"Clasificadores y Maestro del Clasificador de Ingresos para el Año Fiscal 2007"

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 010-2007-EF-76.01

(SEPARATA ESPECIAL)

Lima, 12 de marzo de 2007

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto Legislativo Nº 183 - Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, corresponde a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, planear, dirigir y controlar la formulación, ejecución y evaluación del Presupuesto Público;

Que, en concordancia con lo establecido en la precitada Ley Orgánica y el artículo 13 de la Ley Nº 28112, la Dirección Nacional del Presupuesto Público es el órgano rector del Sistema Nacional de Presupuesto, siendo sus funciones y responsabilidades, entre otras, programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la Gestión del Proceso Presupuestario;

Que, es necesario aprobar los Clasificadores de Ingresos y Gastos, como instrumentos técnicos que permitan el registro ordenado y uniforme de las operaciones del Sector Público durante el Proceso Presupuestario del Año Fiscal 2007, a fin de facilitar a los Pliegos el seguimiento de sus operaciones;

Que, asimismo, en base al Clasificador de Ingresos referido en el considerando precedente, es necesario aprobar el Maestro del Clasificador de Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2007, el cual contiene el detalle de las partidas que los Pliegos Presupuestarios deben tomar en cuenta para efectuar el registro ordenado de los ingresos por las distintas fuentes de financiamiento;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley Nº 28411, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas - aprobada por el Decreto Legislativo Nº 183 y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas - aprobado con Resolución Viceministerial Nº 148-99-EF/13.03 y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer que los Clasificadores aprobados por la Resolución Directoral Nº 023-2006-EF/76.01 son de aplicación para el Año Fiscal 2007, considerándose los cambios establecidos en los artículos 2, 3, 4 y 5 de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Sustituir el Clasificador Institucional del Anexo Nº 2 y el Clasificador de Fuentes de Financiamiento del Anexo Nº 5 aprobados por la Resolución Directoral Nº 023-2006-EF/76.01, por los Clasificadores de acuerdo a los anexos adjuntos.

- Clasificador Institucional

(Anexo Nº 02)

- Clasificador de Fuentes de Financiamiento (Anexo Nº 05)

Artículo 3.- Modificar el texto del Anexo Nº 03, aprobado por la Resolución Directoral Nº 023-2006-EF/76.01 en la parte correspondiente al Programa 024 Prevención y Atención de Desastres, conforme a lo siguiente:

- Clasificador Funcional Programático

(Anexo Nº 03)

"(...)

PROGRAMA 024: PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES

Comprende el conjunto de medidas, acciones, procedimientos y recursos que contribuyen a la reducción de la vulnerabilidad de las personas y bienes expuesto a los peligros, y proporcionar protección permanente a la población y al patrimonio amenazados o afectados por un peligro de origen natural o inducido por el hombre.

(...)"

Artículo 4.- Incluir la incorporación de nuevas partidas en el Anexo Nº 06, aprobado por la Resolución Directoral Nº 023-2006-EF/76.01, de acuerdo a lo siguiente:

- Maestro del Clasificador de Ingresos (Anexo Nº 6)

En **INGRESOS CORRIENTES**, se incluye en la partida correspondiente:

1. 2. 7.021	CERTIFICADO PARA LA IMPORTACION
1. 2. 8.013	RECEPCION Y DESPACHO DE MEDIOS DE TRANSPORTE
1. 2. 8.014	AUTORIZACIONES
1. 2. 9.014	INSPECCION Y CONTROL SANITARIO
1. 2. 9.015	PROTECCION Y SEGURIDAD EN ZONAS PORTUARIAS
1. 2. 9.016	HABILITACIONES PORTUARIAS
1. 2. 9.017	APROBACION DE PLANES MAESTROS
1. 2. 9.018	CERTIFICADOS DOMICILIARIOS
1. 3. 1.001	DESCUENTO PARA PENSIONES
1. 3. 5.005	APORTE POR SEGURO DE SALUD
1. 7. 2.013	INTERESES POR SANCIONES
1. 8. 1.033	PARTICIPACION POR ELIMINACION DE INCENTIVOS Y EXONERACIONES
	TRIBUTARIAS

En **TRANSFERENCIAS**, se incluye en la partida correspondiente:

3. 1. 1. 006	TRANSFERENCIAS REMANENTE DE UTILIDADES
3. 1. 1. 007	DONACIONES DEL FONDO MINERO
3. 1. 2. 053	TRANSFERENCIAS PARA PROGRAMAS DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA
3. 1. 2. 054	TRANSFERENCIAS PARA PROGRAMA PANTBC
3. 1. 3. 069	DONACIONES - FONDO CONTRAVALOR PERÚ - ALEMANIA

En **FINANCIAMIENTO**, se incluye en la partida correspondiente:

4. 1. 1. 003	OPERACIONES (OFICIALES D	E CR	REDITO INTE	ERNO-BANCA PRIVAD	A	
4. 1. 2. 022	OPERACIONES	OFICIALES	DE	CREDITO	EXTERNO-AGENCIA	ALEMANA	DE
	COOPERACION	TECNICA IN	ΓERN	ACIONAL C	STZ		

Artículo 5.- Adiciónese el concepto Comisiones por Servicios de Administración Tributaria en la Específica del Gasto 39. Otros Servicios de Terceros contenida en el Anexo Nº 04 aprobado por la Resolución Directoral Nº 023-2006- EF/76.01.

Artículo 6.- El texto ordenado y concordado de los Clasificadores con los cambios indicados para el Año Fiscal 2007, están disponibles para su aplicación en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas, en la ruta siguiente:

Página Web: http://www.mef.gob.pe
Viceministerio de Hacienda
Dirección Nacional de Presupuesto Público
Normatividad Presupuestaria
Proceso Presupuestario del Sector Público
Clasificadores.

Artículo 7.- Los gastos por la adquisición de bienes, prestación de servicios, inversiones o bienes de capital, que por convenio o acuerdo se encarguen a organismos internacionales (PNUD, AID, BIRF, etc) se registran en los Grupos Genéricos de Gasto que les correspondan, de acuerdo al Clasificador de Gastos.

Artículo 8.- Los conceptos técnicos mencionados en los clasificadores a que se refiere el artículo 1 son utilizados estrictamente para fines de registro presupuestario y no generan derechos ni obligaciones en su aplicación.

Registrese, comuniquese y publiquese.

JUAN MUÑOZ ROMERO

Director General
Dirección Nacional del Presupuesto Público

ANEXO Nº 02

CLASIFICADOR INSTITUCIONAL PARA EL AÑO FISCAL 2007

PLIEGOS PRESUPUESTARIOS DEL GOBIERNO NACIONAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

001	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
002	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA
006	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
007	CONSEJO NACIONAL DEL AMBIENTE
010	DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA
011	DESPACHO PRESIDENCIAL
012	COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS -DEVIDA
013	CONSEJO NACIONAL DE DESCENTRALIZACION
014	COMISION NACIONAL DE JUVENTUD - CNJ

CENTRO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO - CEPLAN
 INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DE PUEBLOS ANDINOS AMAZONICOS Y AFROPERUANOS - INDEPA
 SIERRA EXPORTADORA
 CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ
 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP
 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA

PODER JUDICIAL

- 004 PODER JUDICIAL
- 040 ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

PROPIEDAD INTELECTUAL

JUSTICIA

006 MINISTERIO DE JUSTICIA
060 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
061 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
096 UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA

INTERIOR

007 MINISTERIO DEL INTERIOR

RELACIONES EXTERIORES

008 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 080 AGENCIA PERUANA DE COOPERACION INTERNACIONAL - APCI
 081 INSTITUTO ANTARTICO PERUANO - INANPE

ECONOMIA Y FINANZAS

009 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 055 AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA
 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL -ONP

EDUCACION

513

U.N. DE SAN AGUSTIN

010	MINISTERIO DE EDUCACION
055	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA
110	INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA
112	INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU
113	BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
114	CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA
115	INSTITUTO NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO
342	INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
510	U.N. MAYOR DE SAN MARCOS
511	U.N. DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
512	U.N. DE TRUJILLO

- 514 U.N. DE INGENIERIA
- 515 U.N. SAN LUIS GONZAGA DE ICA
- 516 U.N. SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
- 517 U.N. DEL CENTRO DEL PERU
- 518 U.N. AGRARIA LA MOLINA
- 519 U.N. DE LA AMAZONIA PERUANA
- 520 U.N. DEL ALTIPLANO
- 521 U.N. DE PIURA
- 522 U.N. DE CAJAMARCA
- 523 U.N. PEDRO RUIZ GALLO
- 524 U.N. FEDERICO VILLARREAL
- 525 U.N. HERMILIO VALDIZAN
- 526 U.N. AGRARIA DE LA SELVA
- 527 U.N. DANIEL ALCIDES CARRION
- 528 U.N. DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE
- 529 U.N. DEL CALLAO
- 530 U.N. JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION
- 531 U.N. JORGE BASADRE GROHMANN
- 532 U.N. SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO
- 533 U.N. DE SAN MARTIN
- 534 U.N. DE UCAYALI
- 535 U.N. DE TUMBES
- 536 U.N. DEL SANTA
- 537 U.N. DE HUANCAVELICA
- 538 U.N. AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
- 539 U.N MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
- 540 ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES
- 541 U.N. TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
- 542 U.N. INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
- 543 U.N. TECNOLOGICA DEL CONO SUR DE LIMA
- 544 U.N. JOSE MARÍA ARGUEDAS

SALUD

- 011 MINISTERIO DE SALUD
- 131 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
- 133 INSTITUTO DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS IDREH
- 134 SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SALUD
- 135 SEGURO INTEGRAL DE SALUD
- 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS INEN

TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

- 012 MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
- 120 CENTRO DE PROMOCIÓN DE LA PEQUEÑA Y MICROEMPRESA PROMPYME

AGRICULTURA

- 013 MINISTERIO DE AGRICULTURA
- 160 SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA SENASA
- 161 CONSEJO NACIONAL DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS CONACS
- 162 INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES INRENA
- 163 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y EXTENSIÓN AGRARIA INIEA

ENERGIA Y MINAS

016	MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
220	INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR
221	INSTITUTO GEOLOGICO MINERO Y METALURGICO
222	INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES Y CATASTRO MINERO - INACC

CONTRALORIA GENERAL

019 CONTRALORIA GENERAL

DEFENSORIA DEL PUEBLO

020 DEFENSORIA DEL PUEBLO

CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA

021 CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA

MINISTERIO PUBLICO

022 MINISTERIO PUBLICO

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

024 TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

DEFENSA

026	MINISTERIO DE DEFENSA
331	SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
332	INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL
333	CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

CONGRESO DE LA REPUBLICA

028 CONGRESO DE LA REPUBLICA

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

031 JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

032 OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

035	MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
008	COMISION PARA LA PROMOCION DE EXPORTACIONES

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

036	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
213	FERROCARRIL HUANCAYO-HUANCAVELICA
214	AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL

VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

037	MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
056	SUPERINTENDENCIA DE BIENES NACIONALES
211	ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL

PRODUCCION

038	MINISTERIO DE LA PRODUCCION
059	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
240	INSTITUTO DEL MAR DEL PERU - IMARPE
241	INSTITUTO TECNOLOGICO PESQUERO DEL PERU - ITP
242	CENTRO DE ENTRENAMIENTO PESQUERO DE PAITA - CEP PAITA

MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

039	MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL
345	CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

PLIEGOS PRESUPUESTARIOS DEL GOBIERNO REGIONAL

440	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
441	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH
442	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC
443	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
444	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
445	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
446	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO
447	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA
448	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO
449	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA
450	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN
451	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
452	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE
453	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO
454	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS
455	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA
456	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PASCO

457	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA
458	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
459	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN
460	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA
461	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
462	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI
463	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
464	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
165	MUNICIPAL IDAD METROPOLITANA DE LIMA

ANEXO Nº 05

CLASIFICADOR DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y RUBROS PARA EL AÑO FISCAL 2007

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	RUBROS
1. RECURSOS ORDINARIOS	00. Recursos Ordinarios
	Corresponden a los ingresos provenientes de la
	recaudación tributaria y otros conceptos; deducidas
	las sumas correspondientes a las comisiones de
	recaudación y servicios bancarios; los cuales no
	están vinculados a ninguna entidad y constituyen
	fondos disponibles de libre programación. Asimismo,
	comprende los fondos por la monetización de productos,
	entre los cuales se considera los alimentos en el marco
	del convenio con el Gobierno de los Estados Unidos,
	a través de la Agencia para el Desarrollo Internacional
	(AID) - Ley Pública Nº 480.
	Se incluye la recuperación de los recursos obtenidos
	ilícitamente en perjuicio del Estado - FEDADOI.
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	09. Recursos Directamente Recaudados
	Comprende los ingresos generados por los Entidados
	Comprende los ingresos generados por las Entidades
	Públicas y administrados directamente por éstas,
	entre los cuales se puede mencionar las Rentas de
	la Propiedad, Tasas, Venta de Bienes y Prestación de
	Servicios, entre otros; así como aquellos ingresos que les corresponde de acuerdo a la normatividad vigente.
	Incluye el rendimiento financiero así como los saldos de
	balance de años fiscales anteriores.
3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES	19. Recursos por Operaciones Oficiales De Crédito
	DE CRÉDITO
	Comprende los fondos de fuente interna y externa
	provenientes de operaciones de crédito efectuadas por
	el Estado con Instituciones, Organismos Internacionales
	y Gobiernos Extranjeros, así como las asignaciones
	de Líneas de Crédito. Asimismo, considera los fondos
	provenientes de operaciones realizadas por el Estado
	en el mercado internacional de capitales.
	Incluye el diferencial cambiario, así como los saldos de
	balance de años fiscales anteriores. Sólo en el caso

	de los Gobiernos Locales se incluirá el rendimiento
	financiero.
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	13. Donaciones y Transferencias
	Comprende los fondos financieros no reembolsables
	recibidos por el gobierno provenientes de Agencias
	Internacionales de Desarrollo, Gobiernos, Instituciones
	y Organismos Internacionales, así como de otras
	personas naturales o jurídicas domiciliadas o no en el
	país. Se consideran las transferencias provenientes
	de las Entidades Públicas y Privadas sin exigencia de
	contraprestación alguna.
	Incluye el rendimiento financiero y el diferencial
	cambiario, así como los saldos de balance de años
	fiscales anteriores.
5. RECURSOS DETERMINADOS	04. Contribuciones a Fondos
	Considera los fondos provenientes de los aportes obligatorios
	efectuados por los trabajadores de acuerdo
	a la normatividad vigente, así como los aportes obligatorios
	realizados por los empleadores al régimen de
	prestaciones de salud del Seguro Social de Salud. Se
	incluyen las transferencias de fondos del Fondo Consolidado
	de Reservas Previsionales así como aquellas
	que por disposición legal constituyen fondos para Reservas Previsionales.
	Reservas Frevisionales.
	Incluye el rendimiento financiero así como los saldos de
	balance de años fiscales anteriores.
	07. Fondo de Compensación Municipal
	Comprende los ingresos provenientes del rendimiento
	del Impuesto de Promoción Municipal, Impuesto al
	Rodaje e Impuesto a las Embarcaciones de Recreo.
	Incluye el rendimiento financiero así como los saldos de
	balance de años fiscales anteriores.
	08. Impuestos Municipales
	Son los tributos a favor de los Gobiernos Locales, cuyo
	cumplimiento no origina una contraprestación directa
	de la Municipalidad al contribuyente. Dichos tributos
	son los siguientes:
	a) Impuesto Predial
	b) Impuesto de Alcabala
	c) Impuesto al Patrimonio Vehicular
	d) Impuesto a las Apuestas
	e) Impuestos a los Juegos
	f) Impuesto a los Espectáculos Públicos no
	Deportivos g) Impuestos a los Juegos de Casino
	h) Impuestos a los Juegos de Casino h) Impuestos a los Juegos de Máquinas
	Tragamonedas
	Incluye el rendimiento financiero así como los saldos de
	balance de años fiscales anteriores.

18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Corresponde a los ingresos que deben recibir los Pliegos Presupuestarios, conforme a Ley, por la explotación económica de recursos naturales que se extraen de su territorio. Asimismo, considera los fondos por concepto de regalías, los recursos por Participación en Rentas de Aduanas provenientes de las rentas recaudadas por las aduanas marítimas, aéreas, postales, fluviales, lacustre y terrestres, en el marco de la regulación correspondiente, y los depósitos que efectúa la Dirección Nacional del Tesoro Público - DNTP, a nombre del Gobierno Regional de San Martín, en la cuenta recaudadora del fideicomiso administrado por la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. - COFIDE como fiduciario, incluida su actualización sobre la base del Índice Acumulado de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana.

Incluye el rendimiento financiero así como los saldos de balance de años fiscales anteriores.